

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Chiquilistlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 05 de julio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CHIQUILISTLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 06 de septiembre de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Chiquilistlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Chiquilistlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0141/2017, de fecha 03 de enero del 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 09 de enero del 2017, concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la

Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

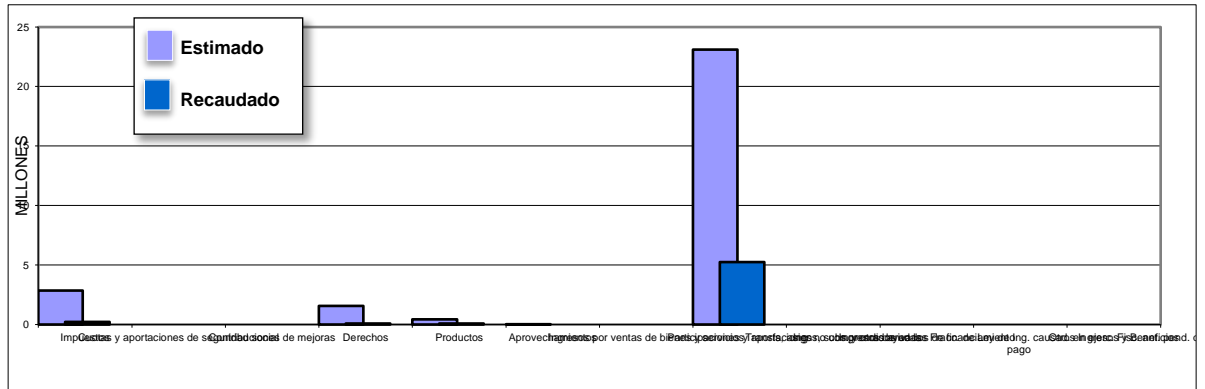
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

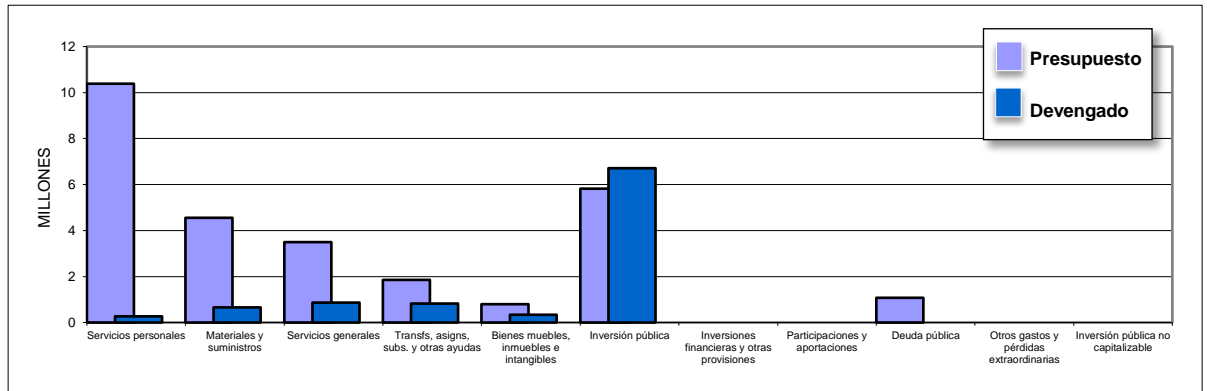
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,861,924	227,257	8%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,558,336	85,153	5%
5	Productos	432,952	91,678	21%
6	Aprovechamientos	21,424	0	0%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	23,098,407	5,242,771	23%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		27,973,043	5,646,859	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,379,990	261,518	3%
2000	Materiales y suministros	4,556,645	664,022	15%
3000	Servicios generales	3,497,516	873,065	25%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,854,610	828,487	45%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	790,400	337,107	43%
6000	Inversión pública	5,813,882	6,711,328	115%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,080,000	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		27,973,043	9,675,527	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que a la fecha no se ha recibido en esta Auditoría Superior el informe de avances de gestión financiera correspondiente al primer semestre.
- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 121 días de retraso por mes.
- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No 1.- CUENTA CONTABLE: 12310-581-401-00004.- FOLIO VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de "Pago por compra casa para el proyecto de la casa del Artesano"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la compra de casa para el proyecto de la casa del Artesano; copia certificada de avalúo realizado por un perito especializado en la materia, con lo cual se acredita el valor real del inmueble y que no se pagó el exceso; y copia certificada de la escritura pública acompañada de la boleta registral que acredita la legal propiedad del Municipio de Chiquilistlán, Jalisco ante el Registro Público de la Propiedad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 12350-000-504-00505.- FOLIO 1279 a 1282.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago por finiquito del programa 3x1 Federal para calentadores solares 2014”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se apruebe el pago del finiquito del programa 3x1 Federal para calentadores solares 2014; copia certificada del Programa denominado “Fondo para migrantes 2014, calentadores solares” donde se establezcan los términos y criterios de selección de beneficiados; copia certificada del convenio correspondiente al programa aplicado debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal; copia certificada de la solicitud de apoyo por parte del beneficiado al Ayuntamiento; documentación que acredite la selección de los beneficiarios; y memoria fotográfica de la entrega de dichos apoyos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$328,999.47

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-401-00004.- FOLIO 198 a 202.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago de productos varios para diversos festejos realizados por esta dependencia Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el gasto para la realización por los festejos efectuados; memoria fotográfica que demuestra los festejos realizados; y evidencia documental que comprueba la realización de los eventos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-401-00004.- FOLIO VARIOS.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago de servicio de música para las fiestas patronales de la Delegación de Jalpa”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que compruebe la presentación de los servicios musicales anexando su archivo fotográfico o publicidad que advierta la realización del evento que motivo el gasto, motivo por el cual no es posible constatar de manera fehaciente que dicha prestación fue llevada

a cabo, por lo cual no es posible considerar la documentación presentada como prueba suficiente para justificar el gasto, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$24,000.00

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 52410-441-401-00004.- FOLIO 515 a 519.- MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Apoyos para gastos funerarios a personas de escasos recursos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobaron los apoyos para gastos funerarios a personas de escasos recursos; copia certificada de las solicitudes de apoyo para gastos funerarios; copia certificada de la documentación que demuestra la entrega de dichos apoyos; y copia certificada de las actas de defunción de las personas fallecidas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 52420-442-401-00004.- FOLIO VARIOS.- MES: ABRIL Y AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago de despensas para el apoyo de becas del programa Educación Básica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago de despensas para el apoyo de becas del programa Educación Básica; copia certificada del convenio, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal; constancias de recepción de apoyo acompañadas de sus identificaciones oficiales; y archivo fotográfico que muestren la entrega de dichos apoyos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-401-0000.- FOLIO 1160 a 1165.- MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago por función de circo y maquillista para el festejo del día del niño”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago por función de circo y maquillista de pintacaritas para el festejo del día del niño; copia certificada del contrato de prestación de servicio debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar,

condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; archivo fotográfico del evento donde participan los niños del municipio; y evidencia documental que comprueba la presentación de la función de circo en el festejo del día del niño; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-401-00004.- FOLIO VARIOS.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago por gastos varios generados por esta Dependencia Municipal. Para el festejo del día de las madres”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar archivos fotográficos de regalos, escenario, ballet, alimentos y presentación musical del evento festejando a las madres, también la evidencia documental de la recepción de los regalos, en su caso, con lo cual se acreditaría la correcta aplicación de los recursos, así como la finalidad de los mismos, de la misma manera fueron omisos en integrar copia certificada del contrato de prestación de servicios por el pago de ballet en los festejos de día de la madre, así como del contrato de prestación de servicios por el pago de alimentos por el festejo de día de las madres, sin poder acreditar que existió voluntad de las partes para celebrar dicho convenio, por último omiten presentar la evidencia documental de la presentación musical por el festejo del día de las madres, con lo cual se hubiese podido corroborar que se llevó a cabo dicha presentación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$127,745.60

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 52410-441-401-00020.- FOLIO 0596 a 0601.- MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago de apoyo en gastos médicos a persona de escasos recursos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el apoyo de gastos médicos a persona de escasos recursos; copia certificada de la solicitud de apoyo presentada por la persona beneficiada; copia certificada de la documentación que acredita la recepción de apoyo por el pago de los gastos médicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 52410-441-401-00004.- FOLIO. 207 a 212.- MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago de apoyo en hospitalización a trabajador de Dependencia Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo

de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobaron los gastos médicos del trabajador; copia certificada de la documentación que justifica el motivo por el cual se otorga el apoyo; y copia certificada de la documentación que acredite la previa relación laboral con el Ayuntamiento anexando las últimas dos nóminas de las personas en comento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11-. CUENTA CONTABLE: 51380-382-401-00020.- FOLIO. 0637-0641.- MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago por medicamento e insumos utilizado en operación de cataratas y estudios clínicos en apoyos a personas de escasos recursos del Municipio”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las solicitudes de apoyo por otorgamiento de medicamentos, esto sin dejar de señalar que tampoco se remiten las constancias de recepción de apoyo acompañadas de las identificaciones oficiales de quien reciben dicha ayuda, motivo por el cual no es posible constatar de manera fehaciente la entrega del apoyo en comento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$27,265.00.

OBSERVACIÓN No. 12.-. CUENTA CONTABLE: 51380-382-401-00020.- FOLIO. 0637-0641.- MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago por compra de productos desechables y productos de consumo para apoyo a la Escuela Federal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que compruebe la recepción de los productos como apoyo a la escuela en mención, esto al no integrar la relación de los insumos adquiridos para los fines solicitados, debidamente firmado de recibido por el director del plantel educativo en comento, motivo por el cual no es posible constatar de manera fehaciente la entrega del apoyo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,084.34.

OBSERVACIÓN No. 13.-. CUENTA CONTABLE: 52430-443-401-00004.- FOLIO. 060 a 063.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago por apoyo a las escuelas del municipio en mantenimiento del mobiliario de las diferentes escuelas del municipio y sus localidades”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó este gasto por apoyo a escuelas del municipio por mantenimiento del mobiliario; copia

certificada del contrato de prestación de servicio debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de cotizaciones que demuestren que se tomó la mejor opción de compra para el municipio; y evidencia documental de la prestación del servicio que compruebe la recepción del apoyo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$27,000.00.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN NO. 01.- PARTIDA 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTO DE RESCATE DEL CONJUNTO CONVENTUAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chiquilistlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Proyecto de Rescate del Conjunto Conventual de Nuestra Señora de La Asunción, en la Cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdos de ayuntamiento mediante lo cual se constataría que existió aprobación por el máximo órgano para efectuar el gasto, así como de celebrar el convenio correspondiente, siendo omisos en presentar también los recibos de ingresos a la cuenta bancaria del Municipio por parte del gobierno federal y/o estatal, que acreditaría el ingreso de los recursos a las arcas municipales, asimismo fueron omisos en remitir las invitaciones a las empresas a participar en el concurso por invitación para la ejecución de la obra, así como las bases de la licitación, que debieron ser acompañadas de acta de visita al sitio de la obra del concurso en mención, acta de la junta de aclaraciones del concurso, acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas de los participantes y de la empresa ganadora del concurso, acta de fallo de obra, así como de la resolución o acta de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente, de los trabajos asignados a la empresa, debidamente signadas por los contratistas participantes y los funcionarios públicos municipales responsables que hubiesen intervenido en dicho proceso; además, no presentaron el registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP) o en el correspondiente padrón municipal al momento de adjudicación de la obra; de la misma manera no se adjuntó el proyecto ejecutivo de la obra, especificaciones técnicas de construcción, oficio de validación del proyecto emitido por la dependencia federal o estatal correspondiente, contrato de obra pública a precios unitarios, por lo cual, no se tiene la certeza respecto de los derechos y obligaciones con respecto a dicha obra, sin poder validar que el monto ejercido es acorde con lo pactado, esto sin dejar de señalar que tampoco se integra el programa calendarizado integral de obra, omitiendo presentar tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios con las firmas completas del contratista y funcionarios públicos responsables, sin que se tenga la certeza de que los montos

aplicados son acorde con los pactados, además tampoco se remiten las fianzas de garantía sin poder acreditar con ello que efectuaron las acciones correspondientes para validar el proceso y ejecución de los trabajos prestados por la empresa, asimismo no se integró el escrito de notificación del inicio de los trabajos de la obra observada, por parte del contratista, así como de oficio de notificación de la designación de residente mediante el cual se corrobora que se llevara a cabo el inicio de la actividad contratada dando cumplimiento a lo pactado, omitiendo también presentar las estimaciones de obra, con lo cual se constataría que existió un proyecto contable y de números generadores de volumetría para un mayor control de unidades de medida y costos, asimismo omitieron la bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos presentados en el desarrollo de la obra y su proceso constructivo, pruebas de calidad y demás acciones otorgadas por el contratista a favor del municipio de Chiquilistlán, Jalisco, documentos que demostrarían que la obra se encuentra en su totalidad dentro de la reglamentación, normas de operación y lineamientos aplicables en materia de obra pública, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,604,060.72.

OBSERVACIÓN NO.02.- PARTIDA: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EXPLANADA CULTURAL DE CHIQUILISTLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chiquilistlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción y Mejoramiento de la Explanada Cultural de Chiquilistlán”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la empresa a la cual se le adjudicó la obra de referencia, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,625,149.02

OBSERVACIÓN.- NO.03.- PARTIDA: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO ZAMPEADO Y RESTITUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CALLE HIDALGO EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chiquilistlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado Zampeado y Restitución de Agua Potable y Drenaje en Calle Hidalgo En La Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la

empresa a la cual se le adjudicó la obra de referencia, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,113,969.02

OBSERVACIÓN NO.04. PARTIDA: 1235.- OBRA: REHABILITACIÓN DE INGRESO SURESTE Y NOROESTE CAMINO CHIMALTITAN – TAPALPA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chiquilistlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de Ingreso Sureste y Noroeste Camino Chimaltitán – Tapalpa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdos de Ayuntamiento mediante los cuales se acredita que existió la aprobación por el máximo órgano de la entidad auditada, para la ejecución de la obra y de los montos erogados; proyecto ejecutivo de obra y las especificaciones técnicas iniciales, generales; especificaciones técnicas iniciales y complementarias; oficio de validación del proyecto ejecutivo; así como el resolutivo de manifestación de impacto ambiental; cartas de invitación al concurso, acta de visita al sitio de la obra, así como del dictamen de fallo; tarjetas de análisis de precios unitarios, estimaciones y bitácoras de obra; minuta de terminación, acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de derechos y obligaciones; y copia certificada del Contrato de obra pública, el cual tiene por objeto que el contratista ejecute la obra, sin embargo, el contrato de obra público anexo es por un monto inferior al ejercido, de lo cual se advierte que existe un ejercicio del gasto en exceso respecto a lo pactado, sin que se remita ningún tipo de instrumento legal que ampare la diferencia detectada entre lo erogado y lo pactado; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$501,512.76

OBSERVACIÓN NO.5.- PARTIDA 1236.- OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA CÍVICA, PROTECCIÓN PERIMETRAL Y PLAZA DE ACCESO EN LA PREPARATORIA. EN CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chiquilistlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la Plaza Cívica, Protección Perimetral y Plaza de Acceso en la Preparatoria. En Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron relativa a la primero empresa contratada los acuerdos de Ayuntamiento mediante los cuales se acredita que existió la aprobación por el máximo órgano de la entidad auditada, para la ejecución de la obra y de los montos erogados; proceso de adjudicación de la empresa, que incluye invitaciones para participar en el proceso de licitación, visita de obra, propuestas económicas y acta de fallo, advirtiendo de esta manera que efectuaron el procedimiento de selección conforme a lo establecido por la norma; copia certificada de Programa de obra; , así como del Contrato de obra, el cual tiene por objeto la ejecución de la obra; presupuesto de la obra, así como del programa calendarizado y de las tarjetas de análisis de precios

unitarios; copias certificadas de las fianzas de garantía; escrito de inicio de obra, así como de estimaciones; bitácoras de obra, minuta y actas de entrega-recepción; sin embargo, referente a la segunda empresa contratada omitieron proporcionar el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se lleva a cabo la aprobación de la obra y techo financiero, además de la convocatoria pública para la licitación de la obra observada, invitaciones a las empresas a participar, bases de licitación pública, acta de visita al sitio de la obra, acta de la junta de aclaraciones de la licitación, acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como de proceder, acta de fallo de obra, resolución o acta de adjudicación y paquetes de las propuestas técnico económicas del contratista ganador; además, no presentaron el registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP) o en el correspondiente padrón municipal al momento de adjudicación de la obra; de la misma manera no se adjuntó el proyecto ejecutivo de la obra, especificaciones técnicas de construcción, oficio de validación del proyecto emitido por la dependencia federal o estatal correspondiente, del mismo modo fueron omisos en integrar el contrato de obra pública a precios unitarios, sin que se puedan advertir los derechos y obligaciones de las partes con respecto a dicha obra, sin poder certificar que el monto ejercido es acorde con lo pactado, de mismo modo no se remite el presupuesto de obra del contratista ganador y del programa calendarizado integral de obra, omitiendo presentar tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios con las firmas completas del contratista y funcionarios públicos responsables, sin poder identificar que los costos aplicados son acorde con los autorizados; además que fueron omisos en remitir las fianzas de garantía acreditando con ello que efectuaron las acciones correspondientes para validez el proceso y ejecución de los trabajos prestados por la empresa, asimismo no se integró el escrito de notificación del inicio de los trabajos de la obra observada, por parte del contratista, así como de oficio de notificación de la designación de residente; omitiendo también presentar las estimaciones de obra y bitácoras que se encuentren debidamente firmadas por el contratista y cada uno de los servidores públicos responsables, con lo cual se constataría que existió un proyecto contable y de números generadores de volumetría para un mayor control de unidades de medida y costos; asimismo omitieron presentar en su caso la solicitud de prórroga, convenio de diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, programa del mismo, solicitudes y autorizaciones correspondientes a los precios unitarios extraordinarios y tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios contenidos en las estimaciones, debidamente signadas por los responsables; asimismo escrito de notificación de la terminación de los trabajos por parte del contratista, además no se integró la minuta de terminación de obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública, finiquito y el acta de entrega-recepción, documentos que demostrarían que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, así como también que se encuentra finiquitada documental y financieramente; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$171,004.37

OBSERVACIÓN NO.06.- PARTIDA: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REMOZAMIENTO DEL PRIMER CUADRO HISTÓRICO Y EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chiquilistlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Remozamiento del Primer Cuadro Histórico y Edificio de la Presidencia"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los Acuerdos de Ayuntamiento, en los cuales se autoriza la ejecución de la obra, así como su techo financiero; cartas de invitación a concurso, acompañadas de acta de visita de obra, acta de entrega de propuestas, acta de fallo de concurso y propuestas técnico económicas de la empresas participantes, así como de la ganadora, corroborando de ésta manera que llevaron a cabo el proceso de licitación conforme a los lineamientos correspondientes, para una correcta selección del contratista, así como la mejor propuesta técnica y económica; de la misma manera adjuntan el registro al padrón de contratistas de la empresa ejecutora; proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, acompañado de Presupuesto base con lo que corroboramos que llevaron a cabo los análisis correspondientes para ejecutar el proyecto en comento, aunado a lo anterior, remiten copias certificadas de las estimaciones 1 y 2, con carátula financiera, cuerpo de estimación, números generadores con croquis de los trabajos realizados y memoria fotográfica durante el proceso de la obra, debidamente firmada por el contratista y el responsable de obras públicas, documentación que nos permite corroborar de manera fidedigna, que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron en la misma, anexando también, y las copias certificadas de las bitácoras de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.7.- PARTIDA 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REPOSICIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y REPOSICIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES MATAMOROS, PRISCILIANOS SÁNCHEZ, LÓPEZ COTILLA, REFUGIO LEPE, MENDOZA, PROGRESO, HIDALGO, INDEPENDENCIA, FRANCISCO JAVIER MINA, TEPEYAC, CONSTITUCIÓN, REFORMA Y MORELOS EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chiquilistlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Reposición de Red de Drenaje Sanitario y Reposición de Red de Agua Potable en las Calles Matamoros, Priscilianos Sánchez, López Cotilla, Refugio Lepe, Mendoza, Progreso, Hidalgo, Independencia, Francisco Javier Mina, Tepeyac, Constitución, Reforma y Morelos en La Cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el convenio, para la obra del cual se desprende el otorgamiento del subsidio para dicha obra, determinando en las cláusulas el modo de operación y ejecución de la misma; asimismo remiten Contrato de obra a precios

unitarios, mismo que establece los términos y condiciones pactadas por las partes para llevar a cabo la obra en comento; de la misma manera remiten copias certificadas de las cartas de invitación a concurso, acompañadas de acta de visita de obra, acta de entrega de propuestas y acta de fallo de concurso, corroborando de ésta manera que llevaron a cabo el proceso de licitación conforme a los lineamientos correspondientes, para una correcta selección del contratista; de la misma manera adjuntan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con carátula financiera, cuerpo de estimación, números generadores con croquis de los trabajos realizados y memoria fotográfica durante el proceso de la obra, debidamente firmada por el contratista y el responsable de obras públicas; , documentación que nos permite corroborar de manera fidedigna, que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron en la misma, anexando también, y las copias certificadas de las bitácoras de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1231-0-5811.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE-DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago por compra casa para el proyecto de la casa del Artesano”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la compra de casa para el proyecto de la casa del Artesano; copia certificada de avalúo realizado por un perito especializado en la materia.; copia certificada de la escritura pública acompañada de la boleta registral que acredite la legal propiedad del Municipio de Chiquilistlán, Jalisco, ante el Registro Público de la Propiedad; y copia certificada del alta y/o registro incorporado al patrimonio público municipal debidamente firmada y fotografía del bien inmueble adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-5151.- FOLIO No. 293 a 296.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago de multifuncional Brother, laptop para regularización de predios y equipo de escritorio”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del alta en el patrimonio municipal de los artículos comprados, anexando su respectivo resguardo; y copia certificada de 3 cotizaciones de proveedores con lo cual se acredita que fue la mejor opción para la adquisición; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No. 01.- NOMBRE DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN EN CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chiquilistlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Recuperación del Conjunto de Nuestra Señora de la Asunción en Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las estimaciones N° 4 y 5 con factura, carátula financiera, cuerpo de estimación, números generadores de obra y croquis de los conceptos ejecutados, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, mismos que al ser analizados se advierte que dichos conceptos corresponden a conceptos ordinarios contemplados dentro del presupuesto inicial; solicitud de prórroga, acompañado del Programa calendarizado de ejecución de los trabajos prorrogados, documentos mediante los cuales se constata que se realizaron los procedimientos administrativos para autorizar nueva fecha de conclusión de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2.- PARTIDA 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EXPLANADA CULTURAL DE CHIQUILISTLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chiquilistlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción y Mejoramiento de la Explanada Cultural de Chiquilistlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las estimaciones N° 6, 7, 8 y 9 con factura, carátula financiera, cuerpo de estimación, números generadores de obra y croquis de los conceptos ejecutados, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, medidas y cálculos de cada uno del concepto ejecutados, anexando también bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, verificando de esta manera que dentro de las estimaciones

presentadas y pagadas durante el ejercicio fiscal auditado no se realizaron conceptos extraordinarios; anexan también solicitud de prórroga acompañado del Programa calendarizado de ejecución de los trabajos prorrogados, documentos mediante los cuales se constata que se realizaron los procedimientos administrativos para autorizar nueva fecha de conclusión de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO ZAMPEADO Y RESTITUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CALLE HIDALGO EN CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chiquilistlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado Zampeado y Restitución de Agua Potable y Drenaje en Calle Hidalgo en Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las estimaciones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 con factura, carátula financiera, cuerpo de estimación, números generadores de obra y croquis de los conceptos ejecutados, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, medidas y cálculos de cada uno del concepto ejecutados, anexando también bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; anexan también solicitud de prórroga, acompañado del Programa calendarizado de ejecución de los trabajos prorrogados, documentos mediante los cuales se constata que se realizaron los procedimientos administrativos para autorizar nueva fecha de conclusión de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 4. PARTIDA 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REMOZAMIENTO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO Y EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA, UBICADO EN LA CALLE PORTAL GUERRERO NO. 10, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chiquilistlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Remozamiento del Primer Cuadro del Centro Histórico y Edificio de la Presidencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las estimaciones N° 4, 3 y 2 con factura, carátula financiera, cuerpo de estimación, números generadores de obra y croquis de los conceptos ejecutados, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, medidas y cálculos de cada uno del concepto ejecutados, anexando también bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; anexan también la copia de solicitud de prórroga, acompañado del Programa calendarizado de ejecución de los trabajos prorrogados, documentos mediante los

cuales se constata que se realizaron los procedimientos administrativos para autorizar nueva fecha de conclusión de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$12,561,790.30, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$546,094.41, y por lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$12,015,695.89.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.